

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2019-A/MDC

Calana, 08 de Marzo de 2019

## VISTO y CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 089-2019-A/MDC de fecha 01 de Marzo de 2019, se designa a partir del 01 de Marzo de 2019, a la Abog. NORKA ANA APAZA TITO como Jefe de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Calana.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, resulta necesario designar al profesional idóneo conforme a la normativa vigente.

Que, el artículo 5° del texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y el Artículo 3° del D.S. N° 072-2003-PCM "Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" establece como obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; asimismo, el artículo 4° de la mencionada norma, establece que la designación del funcionario responsable de elaboración y actualización del portal de transparencia, se efectuara mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 42-2011-PCM establece la obligatoriedad de que toda entidad pública cuente con un Libro de Reclamaciones donde los ciudadanos puedan registrar su reclamo. En ese sentido mediante acto resolutivo el titular de la entidad designará al responsable del libro de reclamaciones de la entidad edil.

En tal razón, debe de designarse al responsable de Secretaria General como funcionario responsable de la elaboración y entrega de información de acceso público y como responsable del libro de reclamaciones.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha a la Abog. Norka Ana Apaza Tito, Jefe de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Calana, como responsable de brindar la información pública, en aplicación a lo dispuesto por el TUO de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica aprobado por D.S. Nº 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 072-2003-PCM.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Abog. Norka Ana Apaza Tito, Jefe de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Calana, como Funcionario Responsable del libro de reclamaciones; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.







## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2019-A/MDC

Calana, 08 de Marzo de 2019

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación en un lugar visible de la Municipalidad para conocimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo  $4^a$  del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica aprobado por D.S.  $N^a$  072-2003-PCM.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente en la página web de la institución.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Juan Ramos Arocutipa

CALON

ALCALDE

THE PROPERTY OF THE PROP